

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; por las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte Oficial

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: En los últimos días de la dominación española en la isla de Cuba, y ante aquellos sufridos soldados cuyo espíritu militar no decayó ni aun en los más duros trances por que les ha hecho pasar la adversa fortuna, ofreció su Capitán general, en nombre de V. M., el indulto de las penas leves á todos aquellos que estuvieran sujetos á procedimientos.

Injusto sería, Señora, que medida tan noble y generosa se limitara sólo á determinadas fuerzas militares, sin que de ella disfrutaran las de otros Ejércitos; y en su consecuencia, el Ministro que suscribe, inspirándose en el loable propósito del Capitán general de Cuba, y en la inagotable bondad de V. M., tiene el honor de someter á su aprobación de acuerdo con el Consejo de Ministros, el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 29 de Marzo de 1899.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,
Camilo G. de Polavieja.

Real decreto

Tomando en consideración lo propuesto por el Capitán general de la isla de Cuba, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A los que bajo la soberanía de España hayan delinquido en las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, ó en cual-

quiera otra de nuestras posesiones de Ultramar, con anterioridad á la fecha de este decreto, ya estén sentenciados definitivamente ó sujetos á procedimiento por la jurisdicción de Guerra, se les concede indulto conforme á las siguientes reglas:

Primera. A los sentenciados á penas de cadena perpetua ó de reclusión perpetua común ó militar, se les conmutan estas penas por las de doce años y un día de cadena, ó de reclusión temporal respectivamente.

Segunda. A los sentenciados á otras penas aflictivas que no sean las mencionadas en la regla anterior, se les rebaja la mitad del tiempo de sus condenas.

Tercera. A los sentenciados á penas correccionales se les concede indulto total de las mismas.

Cuarta. Para los fines de las dos reglas anteriores, y á los efectos del Código de Justicia militar, se reputarán penas aflictivas las de reclusión militar temporal y las de prisión militar mayor; y correccionales las demás señaladas en dicho Código, consistentes en privación de libertad.

Art. 2.º En las causas de tramitación procedentes de dichas regiones, se hará aplicación de los beneficios concedidos en las reglas anteriores, una vez que haya recaído en aquellas sentencia firme.

En cuanto á las causas en que se persigan delitos á que el Código de Justicia militar señale pena que no exceda de tres años de prisión militar correccional, ó que hayan de castigarse con arreglo al Código penal ordinario con la pena de arresto mayor, se declarará desde luego extinguida la acción penal, decretándose el sobreseimiento de dichas causas. Igualmente se darán por terminados en el estado en que se hallen, todos los expedientes por faltas.

Art. 3.º Se concede indulto total de la pena ó correctivo impuesto á los desertores de los Ejércitos de Ultramar, cualesquiera que fueran las circunstancias que hayan concurrido en la deserción, declarándose de igual modo extinguida la acción penal en los procedimientos que se instruyan por este motivo, los cuales se darán por terminados.

Art. 4.º Si algún individuo fuese consi-

derado acreedor á mayor gracia por sus extraordinarios ó relevantes servicios en campaña, podrá, sin perjuicio de la que aquí se otorga, ser objeto de nueva rebaja, bien á propuesta de los Tribunales sentenciadores ó á petición de los interesados. Para la concesión, en este caso, se seguirán los trámites propios de indultos especiales en la forma establecida en el Código de Justicia militar.

Art. 5.º Se exceptúan de los beneficios de indulto los reos de los delitos siguientes: traición, comprendido en los artículos 222 al 227, ambos inclusive, del Código de Justicia militar; denegación de auxilio, previsto en el 278; contra el honor militar, de que tratan los artículos 294 y 295; fraudes, comprendidos en el 303; los de falsificación ó adulteración de víveres para el Ejército y falta de suministro de los mismos, penados en los artículos 305 y 306 del repetido Código militar, y los de parricidio, asesinato, robo y malversación de caudales públicos ó pertenecientes á la Hacienda militar.

Art. 6.º Los Comandantes en Jefe de los Cuerpos de Ejército, Capitanes generales de Baleares, Canarias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla, de acuerdo con sus respectivos Auditores, y con audiencia de los individuos del Cuerpo Jurídico militar, que ejerzan funciones fiscales, harán aplicación de esta gracia en las causas sometidas á su jurisdicción y en las sentencias firmes en cuya ejecución entiendan ó hayan entendido. Respecto de los sentenciados por las Autoridades judiciales de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, se aplicará el indulto por el Capitán general de la Región ó Comandante general del punto en que aquéllos se hallen. Los Jefes de los establecimientos penales remitirán con urgencia las hojas histórico-penales de aquellos á quienes pueda corresponder los beneficios de esta gracia, y las Autoridades judiciales militares adoptarán las disposiciones oportunas para la aplicación más pronta de la misma.

Art. 7.º De las providencias que dicten las Autoridades encargadas de la aplicación de este indulto, podrán alzarse los interesados en el término de un mes, á contar desde la fecha en que se les notifique, ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina. Igual recurso

y en el mismo plazo se concede al Ministerio fiscal.

Art. 8.º Las dudas que se ofrezcan en la aplicación de este decreto se resolverán por el Ministerio de la Guerra, previo informe del Consejo Supremo.

Art. 9.º Los Capitanes ó Comandantes generales remitirán á dicho departamento relación de los individuos á quienes han aplicado los beneficios de este decreto.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Camilo G. de Polavieja.

(Gaceta 29 Marzo 99)

Gobierno Civil

Negociado de Obras públicas

EXPROPIACIONES

Habiendo expirado el plazo que se fijó en el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 8 de Febrero último, para que los dueños de los terrenos que en el término municipal de Alcalá de Henares deben ser expropiados con motivo de la construcción de las obras de encauzamiento del arroyo Camarmilla, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación de sus fincas para el objeto expresado sin que conste que ninguno haya hecho uso de su derecho; este Gobierno ha resuelto por decreto de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en la ley de 10 de Enero de 1879, y Reglamento dictado para su ejecución, declarar de necesidad la ocupación de los indicados terrenos para la obra mencionada.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25 del Reglamento citado, con el fin de que los interesados puedan presentarse en el plazo de ocho

Negociado de Obras públicas.—Carreteras

Rectificada por el Alcalde de Chapinería la relación nominal de los propietarios á quienes se ocupa terrenos en dicho término municipal, con motivo de la construcción de la carretera provincial de Manzanares el Real á Chapinería, se inserta á continuación, á fin de que las personas interesadas puedan presentar, en el plazo de veinte días, las reclamaciones que consideren convenientes contra la necesidad de la ocupación de sus fincas para el objeto expresado, debiendo hacerse éstas ante el Alcalde de dicho pueblo, según lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, fecha 10 de Enero de 1879. Madrid y Marzo de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

NOMBRES	GLASE DE LA FINCA	Pago en que radican
D. Gregorio Moya Hernández.....	Tierra de labor....	Conejera.
Herederos de Calixto Panadero.....	Idem id.....	Idem.
D. Francisco García Jiménez.....	Idem id.....	Hondonera.
José Fernández Ribagorda.....	Idem id.....	Idem.
Dehesa del Angel.....	Dehesa de pastos...	Charcos.
D. José María Panadero Moreno.....	Prado.....	Navalmonte.
Francisco Gómez Torrijos.....	Cerca de labor.....	Idem.
Herederos de Lorenzo Fernández.....	Idem id.....	Extramuros.
Doña Felisa Fernández.....	Olivar.....	Calvario viejo.

64.—651.

Ayuntamientos

Secretaria

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Abdón Ramírez y Hernández, proyecta fabricar y cocer pan francés en la tahona instalada en la casa número 7 de la calle de San Joaquín.

días ante el Alcalde de Alcalá de Henares, para hacer la designación del perito que á cada uno ha de representar en la operación de medir y tasar la finca ó parte de ella que debe ser expropiada, ó de, no estar conformes con este acuerdo utilicen dentro del mismo plazo el recurso de que trata el art. 19 de la Ley de 10 de Enero de 1879.—Madrid 24 de Marzo 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

64.—650.

Habiendo expirado el plazo que se fijó en el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 10 de Febrero último, para que los dueños de los terrenos que en el término municipal de Navalagamella deben ser expropiados con motivo de la construcción de la carretera de Manzanares el Real á Chapinería, pudieran presentar las reclamaciones que consideren convenientes contra la necesidad de la ocupación de sus fincas para el objeto expresado, sin que conste que ninguno haya hecho uso de su derecho; este Gobierno ha resuelto por decreto de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en la ley de 10 de Enero de 1879, y Reglamento dictado para su ejecución, declarar de necesidad la ocupación de los indicados terrenos para la obra mencionada.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25 del Reglamento citado, con el fin de que los propietarios interesados puedan presentar en el plazo de ocho días ante el Alcalde de Navalagamella para hacer la designación del perito que á cada uno ha de representar en la operación de medir y tasar la finca, ó parte de ella que debe ser expropiada, ó de no estar conformes con este acuerdo, utilicen dentro del mismo plazo el recurso de que trata el art. 19 de la Ley de 10 de Enero de 1879.—Madrid 24 de Marzo de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

64.—652.

Las personas que se consideren perjudicadas por la explotación de esta industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía presidencia durante el término de quince días á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid á 21 de Marzo de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano.

62.—583.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de candelabros de hierro fundido, para el alumbrado público de esta capital, hasta el 30 de Junio de 1901, bajo los tipos siguientes:

Ptas. Cts.

Modelo núm. 1.—Candelabro para cinco faroles con suministro de pedestal de piedra labrada y las chapas, tornillos, tuercas y accesorios, colocado en obra y completamente terminado con arreglo á las prescripciones de los arts. 4.º y 5.º de este pliego..... 730

Modelo núm. 2.—Candelabro para tres faroles con suministro de accesorios y empotramiento de la columna, puesto al pie de obra ó en el Almacén del Ramo, con todas las condiciones de los arts. 4.º y 5.º del presente pliego..... 200

Modelo núm. 3.—Candelabro para un solo farol suministrado con arreglo á las condiciones citadas en el tipo anterior..... 120

Modelo núm. 4.—Candelabro para un solo farol, suministrado con arreglo á las condiciones citadas, para los tipos anteriores. 100

Modelo núm. 5.—Candelabro para un solo farol, suministrado con arreglo á las condiciones citadas para los tipos anteriores..... 90

Modelo núm. 6.—Candelabro para un solo farol suministrado con arreglo á las condiciones citadas para los tipos anteriores.. 95

Modelo núm. 7.—Candelabro consola para un solo farol y adosado á las fachadas, suministrado con arreglo á las condiciones citadas para los tipos anteriores..... 70

Modelo núm. 8.—Palomilla para empotrarla en las paredes para un solo farol, suministrada con arreglo á las condiciones citadas para los tipos anteriores.. 15

Modelo núm. 9.—Candelabro nuevo modelo, para un solo farol, suministrado al pie de obra ó en el Almacén del Ramo con todas las condiciones de los artículos 4.º y 5.º del presente pliego citadas para los tipos anteriores..... 58

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.450 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.900 pesetas, que le serán devueltas á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 8 de Abril de 1899, á las tres de su tarde, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excm. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue y con las formalidades del artículo 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 é instrucción de la Alcaldía presidencia de 30 de Enero de 1899, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado 8.º, de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 22 de Marzo de 1899.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel del sello 12.º con el timbre de guerra correspondiente.)

D... que vive... enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del suministro de candelabros de

hierro fundido para el alumbrado público de esta capital, hasta el 30 de Junio de 1901, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... de... conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas (aquí la proposición en esta forma); por los precios tipos ó con la baja de tanto por ciento (en letra) en los precios tipos.

Madrid... de... de...

(Firma del proponente). 62.—584.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por sustracción de valores de un pliego certificado, se cita á Don Mariano Sánchez, empleado que ha sido en el Correo Central, para que comparezca en su sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Marzo 1899.—V.º B.º = E. Gullón.—El Escribano, Pedro López.

62.—590.

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en 17 del actual en el sumario que se instruye sobre hurto de un portamonedas, se cita á Isabel Martín Fernández, que dijo habitar en la calle de Jacometrezo, núm. 3, piso tercero, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerla entrega del portamonedas con 55 céntimos que la fué sustraído; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de diez pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Marzo 1899.—V.º B.º = Aguilera Meléndez.—El Escribano, Licenciado Manuel Reyes. 62.—563.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por la presente se cita, llama y emplaza á José Prieto Díaz, que dijo vivir, calle de San Vicente, núm. 29, cuarto bajo, y en la actualidad se ignora para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 358 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Marzo 1899.—V.º B.º = Gaya.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 63.—626.

Agencia ejecutiva de Hacienda de San Martín de Valdeiglesias

D. Juan González Gómez, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 a 1898, se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que a continuación se expresan.

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cts
405	D. Tiburcio Ampuero, una tierra en el Batán, con 700 cepas: linda N., Valentín Zurdo; M., Camino de Cadalso; S., Román Ferosel, y P., Valentín Zurdo.....	875
406	D. Eulogio Ampuero, una tierra en el Lanchón: linda N., camino de Villa de Prado; M., Tiburcio Ampuero; S., Arroyo Tajamanos, y P., León Herradón.....	250
408	D. Cándido Alburquerque, una tierra en el sitio de la Rapagona: linda N., Pascual Jiménez; M., Eusebio Jiménez; S., Pascual Jiménez, y P., Arroyo de la Rapagona.....	1.000
409	D. Valerio Alburquerque, una viña en Orillamoral: linda N., Bonifacio Alcazar; M., León Herradón; S., Jacinto Jiménez; P., Mariano Herradón.....	625
411	Doña Brígida Arce, una viña en Peralsá: linda S., Fructuoso Clemente; P., Josefá Ferosel; M., Manuel González, y N., León Herradón.....	500
415	D. Ignacio Bueno, una tierra: linda N., Bernardino Gómez; S., Tomás Serrano; M., Mariano de la Rocha; P., Braulio Ramírez.....	425
417	D. Saturnino Bueno, una tierra en Orillamoral: linda N., Enrique López; S., Pedro Alvarez; M., Camino público; P., dicho Enrique.....	450
422	D. Valentín Castro, una viña en las Mariscalas: linda N., Melitón de la Rocha; S., Camino Real; M., herederos de Doroteo Clemente; P., Braulio Ramírez.....	825
424	D. Juan Clemente, una viña en las Mariscalas: linda N., Valentina Castro; S., Doroteo Clemente; M., Pedro Ferosel; P., Braulio Ramírez.....	1.000
425	D. José Clemente, una viña en las Mariscalas: linda N., Ciriaco Rodríguez; S., Camino Real; M., Bernardo Jiménez; P., Pedro Ferosel.....	750
429	D. Fructuoso Clemente, una tierra en las Mariscalas: linda N., Julián Pérez; S., José Clemente; M., Ciriaco Rodríguez, y P., dicho Ciriaco.....	1.300
438	D. Vicente Díaz, una viña en Valduseros: linda N., Bonifacio Alcazar; S., Paulino Blanco; M., el dicho Bonifacio, y P., Pedro Lizana.....	425
439	D. Francisco Díaz, una viña en Orillamoral: linda N., Camino del Pago; S., Francisco Santiago; M., el mismo, y P., Dámaso Ramé.....	200
441	D. Apolinar Escobar, una viña en Tajamanos: linda N., Camino de Cadalso; S., Juan Castro; M., Dionisio Santiago, y P., Camino Real.....	1.500
443	D. Pedro Ferosel, una tierra en Canto gordo: linda N., Pascasio Lago; S., Eusebio García; M., Nicolás Gour; P., Brígida Arce.....	625
444	D. Vicente Fernández, una huerta en las Animas: linda Camino de las Animas; M., Isabel Señorís; S. y P., dicho camino.....	1.250
445	D. Román Ferosel, una viña en el Batán: linda N., Tiburcio Ampuero; S., el mismo; M., el declarante, y P., Santiago Ramón.....	1.509
450	D. Basilio Fernández, una villa en Orillamoral: linda N., Jacinto Jiménez; S., Mateo Jiménez; M., Felipe Sánchez, y P., Justo Díaz.....	1.025
452	D. Juan Ferosel, una tierra en la Lisera: linda N., Antonio Blasco; S., Miguel Ferosel; M., Arroyo del Pago, y P., Rafael Clemente.....	1.025
457	D. Manuel Fernández, una viña en las Mariscalas, con 1.000 cepas y siete higueras: linda N., Nicolás Alvarez; S., Saturnino García; M., Isabel Tobar; P., Bonifacio Alcazar.....	1.000
462	D. José Gómez, una viña en el Batán: linda N., Mariano Díaz; S., Gabriel Ramos; M., Inocencio Cruz, y P., Francisco Cruz.....	1.500
463	D. Gregorio Jiménez, una viña en Orillamoral: linda S., herederos de Lázaro Recio; M., viña de Dámaso Ramé; P. y N., Calleja.....	1.000
466	D. Jacinto Jiménez, una viña en Puente Jabonera: linda N., Enrique López; S., Pedro Mesa; M., Eugenio Rodríguez, y P., Justo Mesa.....	1.750
471	D. Manuel González, una tierra en la Perala: linda N., Bernardino Ferosel; S., Luis González; M., el mismo que la anterior, y P., Brígida Arce.....	900
472	D. Román de la Hoz, una viña en la Rapagona: linda N., Eugenio Lizana; S., Damián Herradón; M., Eusebio Jiménez, y P., Camino del Pago.....	350
479	D. Eusebio Jiménez (menor), una tierra en Puente Jabonera: linda N., Crisóstomo Jiménez; M., Julián Pérez; S., Benito Díaz, y P., Bernabé Jiménez.....	2.000
480	D. Félix Jiménez, una viña en Tajamanos: linda N. y M., Eusebio Rodríguez; S., camino de Villa del Prado, y P., Juan Castro.....	1.375
484	D. Silvestre Herradón, una viña en la huerta de las Animas: linda N., Valentín Zurdo; S., Isabel Señorís; M., camino, y P., Vicente Fernández.....	1.250
487	D. Mariano Herradón, una tierra en Mancho la Coja: linda N., Jacinto Jiménez; S., Valerio Alburquerque; M., Gregorio Recio, y P., León Herradón.....	750
495	D. Gregorio Lizana, un cercado en la Solana de la Alberca: linda N. y P., tierra de propios de Cadalso; M., Benigna Lizana; S., Mariano Lizana.....	750

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Ptas. Cts.
496	Doña Ana López, una viña en el Lanchón: linda N., Isabel Señorís; S., Mariano Rocha; M., Matías Moreno, y P., dicha Isabel.....	1.000
497	D. Saturnino López, una viña en Tajamanos: linda N., camino de Villa del Prado; S., Atanasio Pimentel; M., reguera de las Pozas, y P., Francisco Rodríguez.....	875
499	D. Antonio López, una tierra en el Cerrillo del Aguila: linda N., Francisco Blanco; S., Manuel Abad; M., Francisco Mucio, y P., dicho camino.....	375
500	D. Eugenio Lizana, una viña en Tajamanos: linda N., Eugenio Rodríguez; S., Bernardino Rodríguez; M., camino de Villa del Prado, y P., Anacleto Vedia.....	925
501	D. Alfonso Lizana, una tierra en Valduseros: linda N., Arroyo del Pago; S., Pedro Pizana; M., Saturnino López, y P., Rafael Pimentel.....	950
502	D. Francisco Lizana, una tierra en Valduseros: linda N., Manuel Pérez; S., Gregorio Lizana; P., herederos de Bola.....	1.825
504	D. Benigno Lizana, un cercado en la Alberca: linda N., Gregorio Lizana; S., Vicente Díaz; M., Pedro Lizana, y P., tierra de propios de Cadalso.....	750
508	D. Juan Lizana, una tierra en la Zauzera: linda N., camino público; S., Nicolás Montero; M., Hilario Lizana, y P., Miguel Ferosel.....	1.250
517	D. Ignacio Martín, una viña en Orillamoral: linda N., Ignacio Magán; S., José Santallana; M., Camino del Pago, y P., Saturnino Ramé.....	1.300
524	D. Pedro Mesa, una viña en la Rapagona: linda N., Jacinto Jiménez; S., Francisco Rodríguez; M., Hipólito Montero, y P., dicho Francisco.....	1.250
534	D. Atanasio Pimentel, una viña en Valduseros: linda N. y P., Claro Manso; M., Ramón Recio, y S., Arroyo de Valduseros.....	1.000
547	D. Eugenio Rodríguez, una viña en Tajamanos: linda N., herederos de Juan González; S., Anacleto Vedia; M., Francisco Rodríguez, y P., Félix Jiménez.....	750
555	D. Bernabé Rodríguez, una viña en el Lanchón: linda S. y N., Eugenio Lizana; M., camino público, y P., Mariano Jiménez.....	425
556	D. Ciriaco Rodríguez, una viña en las Mariscalas: linda N., Juan Clemente; S., camino real; M., Valentina Castro, y P., dicho Juan.....	1.150
560	D. Vicente Recamal, una viña en Fuente Jabonera: linda N., M. y P., Demetria Serrano; S., Benito Díaz.....	1.225
563	Doña Demetria Serrano, una viña a los Velez: linda N., Inés González y camino público; S., herederos de Juan Jiménez; M., Vicente Recamal, y P., Tomás Serrano.....	1.000
566	D. Dionisio Santiago, una viña en Tajamanos: linda N., Apolinar Escobar; S., Juan Castro; M., camino del Prado, y P., camino de Escalona.....	1.000
567	Doña Isabel Señorís, una viña en la huerta de las Animas: linda S. y N., Vicente Fernández; M., Silvestre Herradón; P., Valentín Zurdo.....	1.125
570	D. Felipe Sánchez, una tierra en Fuente Jabonera: linda N., Manuel Gómez; S., el mismo; M., Arroyo del Pago, y P., Eusebio Montero.....	1.150
571	D. Vicente Vedia, una viña en Orillamoral: linda N., vecino de Cadalso (a) Brebita; M. y S., Luis González, y P., Atanasio Sánchez.....	1.000
572	Doña Regina Villarín, una viña en Prado Marcos, de superficie 20 fanegas: linda N., Vicente Vedia; S., Juan Jiménez; M., camino público, y P., Valentín Zurdo.....	1.875
573	D. Anacleto Vedia, una viña en Valduseros: linda N., herederos de Antonio Saavedra; S., Tomás Pimentel; M., Arroyo del Pago, y P., dichos herederos.....	950
574	D. Victoriano Vedia, una tierra en el Lanchón: linda N., Melitón Rocha; S., Bernardino Ferosel; M., José Gómez, y P., camino real.....	1.159
580	D. Valentín Zurdo, una tierra en los Herrenes del Bando: linda N., Valentín Zurdo; S. Camino de Cadalso; M., Román Ferosel.....	1.500
416	D. Hilario Blazquez, una tierra en la Rapagona: linda N., vereda de las viñas; M., Arroyo de la Rapagona; S., Pedro Ferosel, y P., Bernardo Cano.....	775
418	D. Prudencio Blanco, una viña en Orillamoral: linda S., Saturnino Bueno; M., camino público; P., con el anterior, y N., Ignacio Magán.....	675
419	D. Antonio Blanco, una tierra en Fuente Jabonera: linda N., Camino del Pago; M., tierra de Miguel Fernández; S., Jacinto Jiménez, y P., Mateo Jiménez.....	575
442	D. León Ferosel, una tierra en el Lanchón: linda N., Isabel Señorís; S., Lanchón; M., Isaac de la Rocha, y P., Miguel Fernández.....	725
447	D. Miguel Ferosel, una tierra en Fuente Jabonera: linda N., Hilario Lizana; S., Pablo Ferosel; M., Antonio Blanco, y P., Rafael Clemente.....	750
448	D. Santiago Fernández, una viña en la Sierra: linda N., Pedro Gales; S., Arroyo del Pago Isabel Señorís, y P., Eusebio Jiménez.....	700
454	D. Bernardino Ferosel, una viña en Mancho la Coja: linda N., León Herradón; S., Luis González; M., Eulogio Ampuero, y P., dicho León.....	725
460	D. Manuel Jiménez, una viña en Orillamoral: linda N. y M., calle pública; S., Juan Francisco Penil y Francisco Santiago.....	725
467	D. Juan García Paniagua, una viña en la Rapagona: linda N., Eusebio Rodríguez; S., José Clemente; M., León Ferosel, y P., Fructuoso Clemente.....	700
468	D. Pascual Jiménez, una tierra en la Vega: linda N., Isabel Señorís; S., Arroyo del Pago; M., herederos de Bernabé Jiménez, y P., Calleja del Pago.....	675

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.	NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
470	D. Pedro Jiménez, una viña en Fuente Jabonera: linda N., herederos de Paulino Montero; S., Calleja del Pago; M., Pascual Jiménez, y P., Cándida Alburquerque.....	550	476	D. Catalino Jiménez, una tierra en los Vélez: linda N., Arroyo del Prado; S., Eugenio Lizana; M., Higinio Santiago, y P., Julián Jiménez.....	225
474	D. Gregorio González, una viña en Prado Marcos: linda N., Valentín Zurdo; S., Luis González; M., Bernardino Ferosel, y P., León Herradón.....	700	477	D. Juan Jiménez Rodríguez, una tierra en los Vélez: linda N., Arroyo; S., camino público; M., Juan Jiménez, y P., Catalina Jiménez.....	225
485	D. Listo Herradón, una viña en Valduseros: linda N., Eusebio García; S., Bonifacio Alcazar; M., Vicente Díaz, y P., Cesárea Díaz.....	675	478	D. Fausto Gómez, una viña en Mancho de la Coja: linda N., Nicomedes Mesa; S., Benito Diaz; M., el anterior, y P., Luis González.....	350
486	D. Domingo Herradón, una viña en la Puente de las Loberas: linda N., S., M. y P., Eusebio García.....	675	481	D. Juan Jiménez y Aguila, una tierra en el Hornillo: linda M., Vicente Recamal; P., Luis González; N., Eusebio Jiménez, y P., dicho Vicente.....	350
489	D. Diego Herradón, una viña en Mancho de la Coja: linda N., Nicomedes Mesa; S., Benito; M., el mismo, y P., Luis González.....	550	488	Doña María Herradón, una tierra en las Loberas: linda N., León Ferosel; S. y P., herederos de Bernabé Jiménez, y M., Ramón Ferosel.....	150
494	D. Mariano de la Hoz, una tierra en la huerta de las Animas: linda N., Higinia Santiago; S., Vicente Fernández; M., Arroyo, y P. Justo Herradón.....	575	491	D. Valerio de Lahoz, una tierra en la Sierra: linda N., Arroyo del Pago; S., Julián Recio; M., Vicente Montero, y P., Eugenio Lizana.....	250
498	D. Fermín López, una viña en Orillamoral: linda N. y P., Enrique López; M., Roque Fernández, y S., Ignacio Magán.....	475	509	D. Juan López, una tierra en Puente Jabonera: linda N., Miguel Ferosel; S., herederos de Martín Ferosel; M., Ignacio Magán, y P., Hilario Lizana.....	325
503	D. Pedro Lizana, una viña en Fuente Jabonera: linda N., Manuel Arenas; S., Atanasio Pimentel; M., Inés Fernández, y P., Mariano Jiménez.....	475	516	D. Leoncio Montero, una tierra en la Rapagona: linda N., Ventura Arce; S., Celestino Fernández; M., Bernabé Rodríguez, y P. dicho Ventura.....	400
505	D. Saturnino Lizana, una tierra en las Loberas: linda N., Juan Jiménez; S., Víctor Rodríguez; M., Eusebio Jiménez, y P., Vicente Vedia.....	475	518	D. Juan Montero una tierra en la Zauzera: linda N., camino público; S., Nicolás Montero; M., Hilario Lizana, y P., Miguel Ferosel.....	150
512	D. Vicente Montero, una tierra en Mancho la Coja: linda N., Ramón de la Hoz; S., Valerio de la Hoz; M., herederos de Lázaro Recio, y P., Galo Inés.....	475	520	D. Mateo Montero, una tierra en Mancho la Coja: linda S., Valerio de la Lahoz; M., Eugenio Lizana; P., Benito Lizana, y M., Arroyo público.....	425
506	D. Pascasio Lago, una tierra en Puente Jabonera: linda N., Gaspar Jiménez; S., Camino Real; M. y P., Pedro Ferosel.....	475	522	D. Justo Mesa, una viña en Puente Jabonera: linda N., Sixto Herradón; S., Juan Pimentel; M., el mismo, y P., José Montero.....	150
513	D. Hipólito Montero, una tierra en la Lisera: linda N., Clotilde Montero; S., herederos de Lázaro Recio; M., dicha Clotilde, y P., la misma.....	475	523	D. Valentín Martín, una tierra en Puente Jabonera: linda N., Sixto Herradón; S., Juan Pimentel; M., el mismo, y P., José Montero.....	150
514	D. Felipe Manso, una tierra en la Rapagona: linda N., Juan Ramos; S., Remigio Vedia; M., Saturnino López, y P., Ramón Recio.....	475	528	D. Pedro Martín, una tierra en Puente Jabonera: linda N., Román Martín; S., Ignacio Magán; M., Román Ferosel, y P., Dionisio Sánchez.....	400
515	D. Claro Mauro, una viña en Valduseras: linda N., viuda del Francés; S., León Herradón; M., Atanasio Pimentel, y P., el mismo.....	550	533	D. Juan Francisco Pinel, una viña en Orillamoral: linda N., vereda Orillamoral; S., Gregorio Recio; M., vereda de las Viñas, y P., Mannel Jiménez.....	375
521	D. Nicomedes Mesa, una tierra en Puente Jabonera: linda N., José Montero; S., camino público; M., Basilio Fernández, y P., dicho camino.....	650	535	D. Luciano Pacios, una tierra en Valduseros: linda N., Cesáreo Díaz; S., Lucio Herradón; M., el mismo, y P., Alfonso Lizana.....	200
540	D. Tomás Pimentel, una viña en Valduseros: linda N., Francisco Rodríguez; S., Arroyo del Pago; M., Pedro Recio y Anacleto Montero.....	750	536	D. Luis Pérez, una tierra en las Loberas: linda N., Higinio Santiago; S., Hipólito Montero; M., Clotilde Manso, y P., Miguel Lizana.....	325
546	D. Mariano Rocha, una tierra en la Rapagona: linda León Ferosel y Ana López.....	475	537	D. Juan Paz, una tierra en el Lanchón: linda N. y P., Camino Real; M., Francisco Rodríguez, y P., Hipólito Montero.....	200
554	D. Gregorio Recio, una viña en Orillano: linda N., S. y M., Camino del Pago, y P., Francisco Pinel.....	800	538	D. Eulogio Pérez, una tierra en la Rapagona: linda N. y P., Cándida Alburquerque; M., Melitón de la Rocha, y S., herederos de Alejandro Parras.....	375
575	D. Remigio Vedia, una tierra en la Rapagona: linda N., Zacarias Abauzó; S., Eugenio Rodríguez; M., el mismo, y P., el anterior.....	475	541	D. Julián Pérez, una tierra en la Rapagona: linda N., Claro Manso; S., Juan Lizana; M., Eusebio Jiménez, y P., dicho Claro.....	175
423	D. Mónico Clemente, una tierra en las Zamoras: linda N., reguera del pago; S., Camino Real; M., Dorotea Clemente, y P., Ignacio Magán.....	350	542	D. Vicente Parro, una tierra en la Rapagona: linda N., Cándida Alburquerque; S., Ramón Recio; M., Vereda del pago, y P., Melitón de la Rocha.....	350
426	D. Rafael Clemente, una tierra en la Rapagona: linda N., Guillermo Clemente; S., Pablo Ferosel; M., el mismo, y P., Eusebio Montes.....	175	544	D. Pedro Pimentel, una viña en Mancho la Coja: linda N., Marcelo López; S., Jacinto Jiménez; M., Luis Fernández, y P., Atanasio Pimentel.....	225
427	D. Rafael Cano, una tierra en Puente Jabonera: linda N. y P., Inés Fernández; M., Pedro Pimentel, y S., Jacinto Jiménez.....	175	551	D. Jerónimo Ramos, una tierra en la Rapagona: linda N., herederos de Lorenzo Recio; S., Juan del Cerro; M., Gabriela Recio, y P., Gaspar Jiménez.....	150
428	D. Lorenzo Concejal, una tierra en la Rapagona: linda N., Gaspar Jiménez; S., Francisco Rodríguez; M., Eugenio Lizana, y P., Basilio Fernández.....	350	552	D. Juan Ramos, una tierra en la Rapagona: linda N., Claro Manso; S., Remigio Vedia; M., el anterior, y P., Bernabé Rodríguez.....	275
446	D. Agustín Ferosel, una viña en las Loberas: linda N., herederos de Lázaro Recio; S., Juan López; M., Crisóstomo Jiménez, y P., Gabriela Recio.....	375	553	D. Vicente Rodríguez, una tierra en Puente Jabonera: linda N., Mónico Clemente; S., M. y P., el mismo.....	150
449	D. Miguel Fernández, una tierra en la Rapagona: linda N., Dionisio Santiago; M., Teodoro Lizana; S., León Ferosel, y P., Lorenzo Concejal.....	325	557	D. Evaristo Rodríguez, una tierra en la Rapagona: linda N., Manuel Gómez; S., Juan Ferosel; M., León Ferosel, y P., Valerio de la Hoz.....	150
451	D. Pablo Ferosel, una tierra en Puente Jabonera: linda N., Antonio Blasco; S., Ceferino Rodríguez; M., Juan del Cerro, y P., Miguel Ferosel.....	225	558	D. Santiago Ramos, una tierra en Fuente Jabonera: linda N., Rafael Cano; S., Jacinto Jiménez; M., Pedro Pimentel, y P., dicho Jacinto.....	150
453	Doña Tomasa Ferosel, una tierra en Puente Jabonera: linda N., Ramón Ferosel; S., Camino de Parede; M., Benito Diaz, y P., Tomasa Herradón.....	275	559	D. Eustaquio Ramos, una tierra en la Rapagona: linda S. y N., tierra de herederos de Eugenio Ramos; M. y P., otra de Eulogio Pérez.....	150
455	Doña Inés Fernández, una tierra en la Fuente Jabonera: linda N., Nicomedes Mesa; S., Rafael Cano; M., Pedro Pimentel, y P., Antonio Blanco.....	375	564	D. Higinio Santiago, una tierra en la huerta de las Animas: linda N., Vicente Fernández; S., Mariano de la Hoz; M., Justo Herradón, y P., Isabel Señores.....	375
456	D. Gumersindo Fernández, una tierra en Valduseras: linda N. y P., Bonifacia Alcazar; M., Vicente Díaz, y S., Aniceto Alvarez.....	225	565	D. Dionisio Sánchez, una tierra en la Rapagona: linda N., Román Martín; S., Román Ferosel; M., Pedro Martín, y P., Gaspar Jiménez.....	150
459	D. Eusebio González, una tierra en los Prados: linda N., Lázaro García; S., Candelas López; M., Pantaleón Alvarez, y P., Gregorio López.....	175			
461	D. Bernardino Gómez, una tierra en los Vélez: linda N., Celedonio Fernández; S., Regina Villarín; M., Ignacio Bueno, y P., Eulogio Ampuero.....	250			
465	D. Toribio González, una tierra en Puente Jabonera: linda N., Dorotea Clemente; S., camino público; M., Mónico Clemente, y P., Modesta Clemente.....	225			
472	D. Crisóstomo Jiménez, una tierra en Puente Jabonera: linda N., María Herradón; S., Tamasa Ferosel; M., Teresa Gutiérrez, y P., Claudio Jiménez.....	350			
473	D. Agapito Jiménez, una tierra en la Vega: linda N., Aniceto Alvarez; S., el tio Duque; M., herederos de Benito Abad, y P., dicho Aniceto.....	300			
475	D. Mariano Jiménez, una tierra en el Lanchón: linda N., Isabel Señores; S., Rafael Pimentel; M., camino público, y P., Eugenio Lizana.....	225			

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 20 de Abril de 1899, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Cadalso á 18 de Marzo de 1899. — El Agente ejecutivo, Juan González.

62.—579.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Marzo de 1899

Presidencia del Consejo de Ministros

Lista de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.—Días 1.º y 7, número 51 y 56.

Real orden disponiendo que la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra, quede cerrada desde el día 28 del corriente mes.—Día 4, núm. 54.

Real decreto resolviendo la competencia promovida entre el Gobernador civil de Alicante y la Audiencia de Valencia.—Día 6, núm. 55.

Reales decretos referentes á la dimisión de los Ministros de la Corona y nombramientos de los que han de desempeñar dichos cargos.—Día 8, núm. 57.

Exposición y Real decreto suprimiendo las cesantías á los Ministros de la Corona.—Idem, id.

Reales decretos admitiendo la dimisión que del cargo de Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros ha presentado D. Pablo Cruz y Orgaz, y nombrando para dicho cargo á D. Guillermo Rancés y Esteban.—Idem, id.

Idem id. admitiendo la dimisión que del cargo de Gobernador civil de esta provincia ha presentado D. Alberto Aguilera y Velasco, y nombrando para dicho cargo á D. Santiago de Liniers y Gallo.—Id., id.

Real decreto disolviendo el Congreso de los Diputados y parte electiva del Senado.—Día 17, núm. 65.

Idem resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador civil de Alicante y el Juez de primera instancia de Villena.—Día 27, núm. 73.

Idem la suscitada entre el Gobernador de Vizcaya y el Juez de instrucción de Durango.—Día 29, núm. 75.

Idem id. entre el Gobernador de Avila y el Juez de primera instancia de dicha capital.—Idem, id.

Ministerio de la Guerra

Real orden señalando las paradas provisionales del Estado que se establecerán, para la cubrición de yeguas durante la próxima primavera.—Día 3, núm. 53.

Ministerio de Hacienda

Real orden referente á los Reglamentos de procedimientos económico-administrativos.—Día 30, núm. 76.

Ministerio de Gracia y Justicia

Real decreto admitiendo la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros, ha presentado D. Práxedes Mateo Sagasta.—Día 8, núm. 57.

Idem nombrando Presidente del Consejo de Ministros á D. Francisco Silvela y de Levielleuze, Diputado á Cortes.—Idem, id.

Exposición y Real decreto disponiendo se paguen los alcances á los repatriados.—Día 18, núm. 66.

Circular del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, referente á los funcionarios de la carrera judicial.—Día 25, núm. 72.

Ministerio de la Gobernación

Real orden resolviendo el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de esta capital.—Día 1.º, núm. 51.

Idem id., referente á los cargos de Archiveros y Bibliotecarios municipales y provinciales.—Día 3, núm. 53.

Reales decretos admitiendo la dimisión que del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, ha presentado Don Fernando Merino Villarino, y nombrando para dicho cargo á D. Salvador Bermúdez de Castro.—Día 8, núm. 57.

Idem id. admitiendo la dimisión que del cargo de Secretario del Gobierno civil, ha presentado D. Francisco Martínez Fresneda y nombrando para dicho cargo á Don Miguel García Romero.—Idem, id.

Real orden nombrando la nueva Comisión investigadora de los servicios y dependencias de la Diputación provincial de esta Corte.—Día 16, núm. 64.

Exposición y Real decreto aprobando la Instrucción para el ejercicio del Profesorado del Gobierno en la Beneficencia particular.—Día 21, núm. 68.

Circular dictando varias reglas referentes á las elecciones de Diputados á Cortes.—Día 25, núm. 72.

Ministerio de Fomento

Exposición y Real decreto aprobando el Reglamento para las Exposiciones generales de Bellas Artes.—Día 16, núm. 64.

Real orden señalando el plazo para la presentación de obras en la Exposición de Bellas Artes.—Idem, id.

Gobierno civil

Declarando de necesidad la ocupación de los terrenos sitos en término municipal de Colmenar del Arroyo, con motivo de la construcción de la carretera de Manzanares el Real á Chapinería.—Día 4, núm. 54.

Idem id. sitos en término municipal de Daganzo de Arriba, con motivo de la construcción de la carretera de Ajalvir á Torrelaguna.—Idem, id.

Lista de los propietarios á quienes se ocupa terrenos con motivo de la construcción de la carretera de Pozuelo del Rey á Tielmes.—Día 6, núm. 55.

Poniendo de manifiesto al público la instancia de D. Raimundo Durand, solicitando utilizar las aguas del Tajo, como fuerza motriz.—Día 7, núm. 56.

Relación de los propietarios á quienes hay que ocupar terrenos con motivo de la construcción de la carretera de Pozuelo del Rey á Tielmes.—Idem, id.

Poniendo de manifiesto al público el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. José María Esperanza y Sola.—Idem, id.

Idem, id. por D. Luciano López Davila, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte.—Idem, id.

Idem, id. por D. Pedro Núñez, por el mismo concepto.—Idem, id.

Idem, id. por D. Mauro Serret, por iguales motivos que el anterior.

Circular dando conocimiento al público haber tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, D. Santiago de Liniers.—Día 8, núm. 57.

Citando á D. Cesar García Teresa, Médico-Director de Baños, para que se presente en este Gobierno.—Idem, id.

Poniendo de manifiesto al público la instancia de D. Cirilo Guerrero Closa, solicitando utilizar las aguas del rio Guadarrama para fuerza motriz.—Día 9, número 58.

Circular disponiendo que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia hagan (durante la Semana Santa) una cuestación á beneficio de la Inclusa y Colegio de la Paz.—Día 11, núm. 60.

Días en que se han de verificar las exenciones y clasificación de los mozos sorteados para el actual reemplazo.—Idem, id.

Poniendo de manifiesto el expediente de recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Fresnedillas, contra providencia de este Gobierno.—Idem, id.

Subasta del aprovechamiento de pastos de primavera y verano del monte denominado *Dehesa Boyal*, perteneciente al Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real.—Idem, idem.

Poniendo de manifiesto al público el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Falquina, contra providencia de este Gobierno.—Día 13, núm. 61.

Declarando de utilidad pública los terrenos sitos en término municipal de Vallecas, con motivo de la construcción del ferrocarril de Vallecas á la Cuesta de Perales.—Día 14, núm. 62.

Relación de las operaciones de demarcación que se han de practicar por el per-

sonal de esta Jefatura de Minas.—Día 16, núm. 64.

Circular retirando todos los Comisionados de apremio por estar en periodo electoral.—Día 17, núm. 65.

Disponiendo cesen las suspensiones de los Alcaldes y Concejales por estar en periodo electoral.—Idem, id.

Solicitando la propiedad de 20 pertenencias de una mina de cobre titulada *Don Lope*, sita en término de Torrelodones.—Día 18, núm. 66.

Disponiendo que antes del día 8 del presente mes publiquen los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, las listas de los Concejales y vecinos que tienen derecho á elegir Senadores.—Día 20, núm. 87.

Idem que en cuanto se presente la enfermedad variolosa en los ganados pertenecientes á sus términos municipales, den aviso á este Gobierno.—Idem, id.

Poniendo en conocimiento del público varios acuerdos del Gobierno francés referente á la Exposición Universal de París de 1900.—Día 21, núm. 68.

Expediente de la mina *Aurrerá*, sita en término de Garganta.—Idem, id.

Convocando á la Diputación para que se reúna en su Palacio el día 1.º de Abril.—Día 23, núm. 70.

Subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública entre las oficinas de Correos de Fuentidueña y Rozalen del Monte.—Día 27, núm. 73.

Dictando varias reglas referentes á las elecciones de Diputados á Cortes y Senadores.—Día 28, núm. 24.

Variando las fechas en que se habían de verificar el juicio de exenciones y clasificación de soldados, por celebrarse en los días señalados las elecciones para Diputados á Cortes.—Día 30, núm. 76.

Nombrando á D. Juan Rodríguez, Agente de segunda clase interino.—Idem, id.

Diputación provincial

Acta de la sesión celebrada el día 23 de Noviembre de 1898.—Día 1.º, núm. 51.

Balance de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Julio de 1898 á 28 Febrero de 1899.—Día 4, número 54.

Señalando el día 15 del corriente para que se verifique el 27.º sorteo de amortización de Obligaciones provinciales.—Día 8, núm. 57.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo.—Idem, id.

Aviso al público de haberse extraviado el resguardo núm. 203 que constituyó Don

